

PROGRAMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA PRODUCCIÓN, GESTIÓN Y VERTIDO ILEGAL DE RESIDUOS PARA EL AÑO 2022.

I. INTRODUCCIÓN.

I.a Principal normativa aplicable.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su Título IX que los residuos tendrán siempre un responsable del cumplimiento de las obligaciones que derivan de su producción y gestión, cualidad que corresponde al productor inicial o a otro poseedor o al gestor de residuos, en los términos previstos en esta ley y en sus normas de desarrollo.

Las funciones de vigilancia, inspección y control del correcto cumplimiento de lo previsto en citada ley y en sus normas de desarrollo se ejercerán por las autoridades competentes en materia de vigilancia de puesta en el mercado, de residuos y de seguridad ciudadana.

Las funciones de inspección deberán ser llevadas a cabo por personal funcionario debidamente reconocido conforme a las normas que les sean de aplicación, que tendrán la consideración de agentes de la autoridad y los hechos constatados por ellos formalizados en acta gozarán de la presunción de certeza a efectos probatorios, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de sus derechos e intereses pueda aportar el interesado, y, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los denunciados podrán dar lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador, en el que se adoptará la resolución que proceda en Derecho.

Las autoridades competentes se dotarán de los medios humanos y materiales suficientes, para dar cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, inspección y control que derivan del régimen de autorizaciones, comunicaciones e inspecciones previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y sus normas de desarrollo. Las autoridades competentes designarán los laboratorios de referencia para el análisis y

Csv:	FDJEX9CRE3SZPN4HQPCMRMK93AZPQN	Fecha	25/04/2022 14:52:13
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/12



caracterización de los productos y los residuos al efecto de dar cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, inspección y control.

Las funciones de vigilancia, inspección y control podrán ser llevadas a cabo con el apoyo de entidades colaboradoras debidamente reconocidas conforme a las normas que les sean de aplicación, sin que ello suponga la sustitución de la administración en el ejercicio completo de sus funciones.

Las entidades y empresas que produzcan residuos, las que recojan o transporten residuos con carácter profesional, los agentes y negociantes, y las que lleven a cabo operaciones de tratamiento de residuos estarán sujetos a las inspecciones periódicas que las autoridades competentes estimen adecuadas.

Asimismo, los productores de productos y los sistemas individuales y colectivos de responsabilidad ampliada del productor del producto y, en su caso, las entidades administradoras, estarán sujetos a las inspecciones periódicas adecuadas efectuadas por las autoridades competentes en el territorio en el que hayan desarrollado su actividad.

La autoridad competente podrá comprobar en cualquier momento que se cumplen los requisitos correspondientes a las autorizaciones otorgadas y de las actividades comunicadas según lo previsto en la *Ley 7/2022, de 8 de abril*; en caso de que no fuera así se podrá suspender la autorización o paralizar provisionalmente la actividad prevista en la comunicación y se propondrán las medidas a adoptar o, en su caso, se podrá revocar la autorización o paralizar definitivamente la actividad.

Las inspecciones de las operaciones de recogida y transporte cubrirán el origen, la naturaleza, la cantidad y el destino de los residuos recogidos y transportados.

Los titulares de las entidades y empresas que produzcan o gestionen residuos están obligados a prestar toda la colaboración a las autoridades competentes, incluida la puesta a disposición del archivo cronológico, debidamente actualizado, a fin de permitirles realizar los exámenes, controles, toma de muestras, recogida de información, comprobación de la documentación y cualquier otra operación para el cumplimiento de su misión. La toma de muestras y el análisis se realizarán conforme a lo establecido en el anexo XVI de la *Ley 7/2022, de 8 de abril*.

Las autoridades competentes podrán tomar en consideración los registros efectuados con

Csv:	FDJEX9CRE3SZPN4HQPCMRMK93AZPQN	Fecha	25/04/2022 14:52:13
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/12



arreglo al sistema de la Unión Europea de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), u otros equivalentes, especialmente en lo que se refiere a la frecuencia e intensidad de las inspecciones.

El coste de las inspecciones previas a la concesión de autorizaciones y de las inspecciones periódicas las empresas registradas podrá ser imputado a los solicitantes de las autorizaciones o a las empresas, respectivamente, con arreglo a la correspondiente tasa.

Los productores de residuos domésticos y comerciales estarán sujetos a las inspecciones por parte de las entidades locales, a los efectos de comprobar el cumplimiento de lo establecido en las respectivas ordenanzas y en la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular* y sus reglamentos de desarrollo en lo que sea de su competencia

La *Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura*, establece que las funciones de vigilancia, inspección y control de las instalaciones, actividades o actuaciones sujetas al ámbito de aplicación de la presente ley, corresponderán al órgano que determine la Administración competente para la autorización de aquellas.

I.b Recursos disponibles para su ejecución.

El Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, de la Dirección General de Sostenibilidad, dispone de la Sección de Residuos para la ejecución del Programa de vigilancia y control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos, en la cual desempeñan su labor un Jefe de Sección de Residuos, un Jefe de Negociado de Calidad Ambiental y dos técnicos funcionarios, que actuarán como inspectores de conformidad con el artículo 126 de la *Ley 16/2015, de 23 de abril*. El resto de personal técnico del Servicio, durante las labores de vigilancia e inspección ambiental que les sean propias, también velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de residuos.

Asimismo, la Sección de Residuos cuenta con apoyo externo dentro de las encomiendas de gestión existentes con la Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, S.A.U. (GPEX), ofrecido en 2022 por un biólogo, una ingeniera técnica industrial y un economista.

También cabe reseñar que los Agentes del Medio Natural, adscritos a la Dirección General de Política Forestal, según establece el *Decreto 269/2005, de 27 de diciembre*, por el que se aprueba su Reglamento de Organización y Funcionamiento, tienen entre otras funciones las de inspección y

Csv:	FDJEX9CRE3SZPN4HQPCMRMK93AZPQN	Fecha	25/04/2022 14:52:13
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/12



control de vertidos de residuos.

Para desarrollar el presente Programa de vigilancia y control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos los técnicos de la Sección de Residuos tienen a su disposición los vehículos oficiales, medios informáticos y equipos técnicos proporcionados por la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, y, cuando corresponda, por la empresa pública GPEX.

La toma de muestras y el análisis correspondiente que sea necesario efectuar en el desarrollo del Programa de vigilancia y control es encomendado al Laboratorio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad.

I.c Evaluación de los problemas ambientales más importantes relacionados con el programa.

El mayor problema ambiental relacionado con el presente programa viene siendo tradicionalmente la eliminación incontrolada de residuos de construcción y demolición, lo que ha ocasionado la existencia de múltiples escombreras ilegales en la región, con los consiguientes impactos paisajísticos negativos, limitaciones de los usos potenciales de los suelos, ocupación de vías pecuarias, afecciones a sistemas fluviales, e incluso se han convertido en puntos de iniciación de algunos incendios forestales. No obstante, las labores de vigilancia, inspección y sanción desarrolladas de manera intensiva en los últimos años, han logrado reducir la incidencia de este tipo de vertidos ilegales.

La aplicación a suelos agrícolas de lodos de depuradoras sin ningún control, de material bioestabilizado de mala calidad y de escorias de plantas de biomasa con fragmentos vitrificados; la deficiente gestión, en ocasiones, de los residuos plásticos agrícolas, de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como de los residuos acuosos procedentes generalmente dealmazaras y fábricas de aderezo de aceitunas, son algunos otros problemas ambientales a remarcar en este apartado.

También cabe señalar que en numerosas ocasiones el ejercicio de la actividad de almacenamiento de residuos sin autorización, propicia la existencia de instalaciones que no cuentan con medidas adecuadas para evitar la contaminación, e incluso algunas instalaciones que cuentan con autorización para el tratamiento de residuos pueden no cumplir con las preceptivas medidas de prevención de la contaminación.

Csv:	FDJEX9CRE3SZPN4HQPCMRMK93AZPQN	Fecha	25/04/2022 14:52:13
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/12



Por último, se ha detectado también un deficiente funcionamiento de diversos puntos limpios municipales, especialmente en aquellos situados en poblaciones de menor tamaño.

1.d Registro de instalaciones incluidas en el Programa.

El registro de instalaciones cubiertas por las inspecciones rutinarias del Programa de de vigilancia y control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos son las incluidas en el Registro de producción y gestión de residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regulado en el artículo 63 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. No obstante, también deben incluirse en el presente programa las inspecciones a instalaciones ilegales, normalmente realizadas con motivo de denuncias.

2. MEMORIA DE ACTUACIONES DE 2021.

2.a Análisis cuantitativo.

Durante el año 2021 los funcionarios de la Sección de Residuos han efectuado 237 inspecciones a productores y gestores de residuos, de un total de 100 inicialmente programadas. Además, hay que reseñar también las 240 inspecciones a puntos limpios municipales y otros acopios de residuos realizadas a petición de la Dirección General de Sostenibilidad por los Agentes del Medio Natural pertenecientes a la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Con respecto a lo indicado en el Programa de Vigilancia e Inspección Ambiental en materia de Residuos para el año 2021, se han realizado 137 inspecciones más de las inicialmente previstas (sin contabilizar las efectuadas por los Agentes del Medio Natural), debido, principalmente, a la incorporación de un ingeniero técnico agrícola dedicado en exclusividad a estas tareas.

Por su parte, durante el año 2021, y teniendo en cuenta que la dedicación que realizan a las labores de inspección ocupa una parte minoritaria en el desempeño de sus tareas, el Jefe de Negociado de Calidad Ambiental y la funcionaria licenciada en farmacia adscritos a la Sección de Residuos han efectuado 14 y 16 inspecciones respectivamente; en el primer caso, destinadas al

Csv:	FDJEX9CRE3SZPN4HQPCMRMK93AZPQN	Fecha	25/04/2022 14:52:13
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/12



control de la producción y gestión de residuos peligrosos, y, en el segundo, al control de puntos limpios y a gestores de residuos no peligrosos.

Por otra parte, el ingeniero técnico agrícola, dedicado en exclusividad a estas tareas, ha realizado 155 inspecciones, principalmente visitando centros autorizados de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT) y chatarrerías.

El Jefe de la Sección de Residuos ha efectuado 52 inspecciones en el año 2021, generalmente acompañado por alguno de los técnicos de GPEX de dicha unidad administrativa. Más de la mitad de estas inspecciones estuvieron relacionadas con los vertidos de residuos de construcción y demolición (RCD) y, dentro de este apartado, principalmente al control de vertederos ilegales. En cualquier caso, el número de inspecciones de RCD sigue bajando año tras año como consecuencia del mayor control realizado en campañas anteriores y la consiguiente mejora en su gestión.

2.b Análisis cualitativo.

En aproximadamente un 36% de las inspecciones realizadas durante 2021 se han observado hechos que pudieran ser constitutivos de infracción tipificados en la legislación de residuos, por lo que han sido puestos en conocimiento de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Sostenibilidad. Destaca, en proporción, las inspecciones desfavorables realizadas en el marco de la campaña sobre los vertederos ilegales de RCD existentes en Extremadura, centros autorizados de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT), y, en menor medida, las inspecciones de las campañas realizadas sobre los puntos limpios e instalaciones de RAEE.

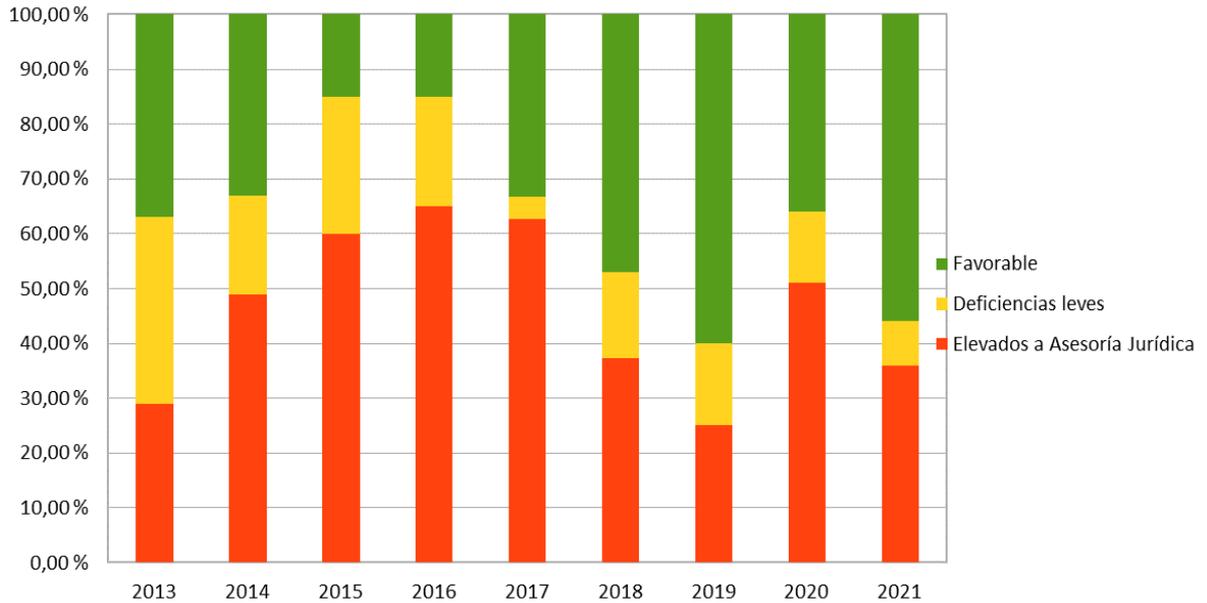
Al compararlo con el dato de 2020, se observa que ha disminuido la proporción de actas de inspecciones con presuntas infracciones remitidas a la Asesoría Jurídica, al haberse reducido el número de infracciones detectadas en materia de gestión de residuos de construcción y demolición,

Por otro lado, el porcentaje de inspecciones del que se han derivado requerimientos de subsanación ha sido de un 8%, como consecuencia de las deficiencias leves observadas en las visitas a instalaciones de gestión de los diferentes flujos de residuos.

Csv:	FDJEX9CRE3SZPN4HQPCMRMK93AZPQN	Fecha	25/04/2022 14:52:13
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/12



Análisis cualitativo de las inspecciones por año



En el gráfico anterior se observa como en el año 2016 se alcanzó el pico del porcentaje de inspecciones desfavorables, debido fundamentalmente a la intensa campaña realizada para lograr la clausura de las escombreras ilegales de residuos de construcción y demolición (RCD); la cual fue iniciada en 2013 con la entrada en vigor del *Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura* y continúa en la actualidad.

Si bien, la campaña para el control de los RCD ha sido la principal actuación llevada a cabo en materia de control de residuos en este periodo de tiempo, actualmente muestra un claro descenso en el resultado de inspecciones desfavorables al haberse logrado mejorar la gestión de dicho flujo de residuos en Extremadura.

El nuevo pico de porcentaje de inspecciones desfavorables correspondiente al año 2020 es una anomalía relacionada con la pandemia del COVID 19, pues al descender sustancialmente el número de inspecciones anuales realizadas debido a las restricciones de movilidad, estas se

Csv:	FDJEX9CRE3SZPN4HQPCMRMK93AZPQN	Fecha	25/04/2022 14:52:13
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/12



centraron en efectuar inspecciones no programadas con motivo de denuncias.

2.c Propuestas de mejora para 2022.

Para 2022 se propone seguir mejorando la coordinación del presente Programa de vigilancia y control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos con los programas de vigilancia de autorizaciones ambientales, tanto unificada como integrada, desarrollados sobre instalaciones industriales con incidencias significativas en el medio ambiente.

Asimismo, se debe mantener y, en la medida de lo posible, incrementar la colaboración con el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Dirección General de la Guardia Civil, así como con los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Política Forestal.

Precisamente se puede calificar como muy positiva la colaboración alcanzada con los Agentes del Medio Natural durante 2021, pues han sido efectuadas por este colectivo 240 inspecciones a puntos limpios municipales e instalaciones similares; motivo por el cual se propone dar continuidad a dicha labor durante 2022.

En cuanto a las necesidades de equipamiento y material, resulta prioritario completar la entrega de equipos de protección individual a todos los inspectores de la Sección de Residuos, así como mejorar su formación en materia de vigilancia, inspección y control del cumplimiento de la legislación de residuos.

Por último, se considera necesario contar en futuras campañas de vigilancia y control con el apoyo de empresas especializadas y acreditadas en toma de muestras ambientales y la determinación de sus parámetros.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE INSPECCIÓN 2022.

El presente programa tiene como objetivo básico mejorar el grado de cumplimiento de la normativa en materia de residuos, así como la detección de actuaciones no autorizadas pese a estar obligadas a ello, buscando como fin un nivel elevado de protección del medio ambiente y la salud de las personas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX9CRE3SZPN4HQPCMRMK93AZPQN	Fecha	25/04/2022 14:52:13
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/12



4. ACTUACIONES DE INSPECCIÓN. PREVISIÓN 2022.

Puesto que los recursos materiales y personales disponibles para desarrollar el Programa de vigilancia y control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos 2022 son limitados, no resulta posible inspeccionar anualmente todas las instalaciones existentes, por lo que se hace necesario establecer unos criterios para la selección de aquellas actividades que van a ser inspeccionadas.

Según el Plan de Vigilancia e Inspección en materia de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2021-2027, para las inspecciones sistemáticas o programadas se efectuará una selección atendiendo a los siguientes criterios:

- 1) Las que poseen un mayor potencial contaminante, relacionado con la cantidad de residuos y su peligrosidad, emisiones o vertidos que producen (se puede utilizar como indicador indirecto el tamaño de la instalación).
- 2) Las nuevas instalaciones que precisan de autorización o inscripción en registro por parte de la Dirección General de Sostenibilidad.
- 3) Las que se localizan en zonas que presentan problemáticas ambientales específicas en agua, aire o suelo, detectadas por el personal de la Administración Autonómica con competencias ambientales.
- 4) Las que se desarrollen dentro de la Red Natura 2000 o en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX).
- 5) Las que presentan antecedentes de denuncias o incumplimientos de la normativa ambiental.

4.a Inspecciones rutinarias o prefijadas.

Las inspecciones rutinarias o prefijadas sistemáticas a realizar en 2022, de conformidad con el presente Programa de vigilancia y control de la producción, gestión y vertido ilegal de residuos, se enmarcan en las campañas que a continuación se indican.

Csv:	FDJEX9CRE3SZPN4HQPCMRMK93AZPQN	Fecha	25/04/2022 14:52:13
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/12



- **CAMPAÑA DE CONTROL DE PRODUCTORES DE RESIDUOS.** Esta campaña se dirigirá especialmente a controlar a los productores de residuos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tanto residuos peligrosos (que generan anualmente más de 10 toneladas) como grandes productores de residuos no peligrosos (que generan más de 1.000 toneladas de residuos no peligrosos). Así mismo, esta campaña incluye controles a una pequeña muestra de aquellas entidades o empresas a las cuales se les aplique un sistema de responsabilidad ampliada del productor.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE GESTORES DE RESIDUOS.** Las inspecciones se centrarán fundamentalmente en las nuevas instalaciones autorizadas para el tratamiento de residuos no peligrosos y en las que cuentan con autorización para el tratamiento de residuos peligrosos. Se debe incidir especialmente en las instalaciones de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como en las balsas de evaporación de residuos acuosos de las fábricas de aderezo de aceitunas.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD).** Esta campaña, iniciada en el año 2012, tiene por objetivo propiciar el cumplimiento del *Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura*, evitando la eliminación incontrolada de dicho flujo de residuos en escombreras ilegales y asegurando el correcto funcionamiento de las instalaciones de tratamiento de RCD. También se supervisará la aplicación de la *Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron*.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE LA APLICACIÓN AGRÍCOLA DE LODOS DE DEPURADORA, MATERIAL BIOESTABILIZADO Y ESCORIAS DE LA INDUSTRIA DE BIOMASA.** Las actuaciones comprenden el seguimiento y control de los lodos producidos en las estaciones depuradoras de aguas residuales urbanas (EDARU), así como en las depuradoras de industrias agroalimentarias y mataderos (EDARI). En concreto se pretende

Csv:	FDJEX9CRE3SZPN4HQPCMRMK93AZPQN	Fecha	25/04/2022 14:52:13
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/12



mejorar el sistema de información y garantizar el uso adecuado de los lodos de acuerdo con la reciente Orden AAA/1072/2013, de 7 de junio, sobre utilización de lodos de depuración en el sector agrario. Asimismo, se trata de controlar el destino dado tanto al material bioestabilizado (producido en las 7 plantas de separación y compostaje de residuos domésticos), como a las escorias (destinadas a aplicación agrícolas) procedentes de la combustión de material vegetal producido en las plantas de biomasa existentes en Extremadura.

- **CAMPAÑA DE CONTROL DE PUNTOS LIMPIOS.** Campaña iniciada a partir de 2018 destinada al asesoramiento, control y seguimiento de los puntos limpios municipales existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objetivo de lograr que den un buen servicio a los ciudadanos. En esta campaña participan mayoritariamente los Agentes del Medio Natural, pero, al ser personal ajeno a la Dirección General de Sostenibilidad, no se contabilizan sus inspecciones en el presente Programa de Inspección y Control.

En resumen, el número de inspecciones rutinarias en materia de residuos a efectuar durante el año 2022 en las campañas descritas se estima en un total de 250.

De esta manera, el número de inspecciones a efectuar en 2022 se espera que aumente ligeramente superando las 237 realizadas en 2021. Esta estimación se ha realizado contando especialmente con la presencia del ingeniero técnico agrícola asignado a la Sección de Residuos, que desempeña todo su trabajo en el desarrollo del presente programa de inspección y control en materia de residuos.

PROGRAMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE RESIDUOS 2022
- <i>CAMPAÑA DE CONTROL DE PRODUCTORES DE RESIDUOS</i>
- <i>CAMPAÑA DE CONTROL DE GESTORES DE RESIDUOS</i>
- <i>CAMPAÑA DE CONTROL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN</i>
- <i>CAMPAÑA DE CONTROL DE LA APLICACIÓN AGRÍCOLA DE LODOS DE DEPURADORA, MATERIAL BIOESTABILIZADO Y ESCORIAS DE LA INDUSTRIA DE BIOMASA.</i>
- <i>CAMPAÑA DE CONTROL DE PUNTOS LIMPIOS</i>
NUMERO TOTAL ACTAS DE INSPECCION PREVISTO 250

Csv:	FDJEX9CRE3SZPN4HQPCMRMK93AZPQN	Fecha	25/04/2022 14:52:13		
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad				
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/12		



4.b Inspecciones no rutinarias o no prefijadas.

Las inspecciones no rutinarias son aquellas realizadas con motivo de accidentes, incidentes y denuncias, y por tanto no están recogidas expresamente en el presente programa de inspección anual.

5. ACTUACIONES DE COOPERACIÓN ENTRE DIFERENTES AUTORIDADES RESPONSABLES DE LA INSPECCIÓN.

La Dirección General de Sostenibilidad fomentará, como viene siendo habitual, la coordinación de las tareas de inspección en materia de residuos con los Agentes del Medio Natural de la Dirección General de Política Forestal, con el Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA) de la Dirección General de la Guardia Civil, así como con la Agência Portuguesa do Ambiente (APA) en labores de control del transporte transfronterizo de residuos. Si bien, estos traslados transfronterizos son objetos de un programa de inspección específico.

Documento firmado electrónicamente en Mérida, a la fecha indicada por:

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Fdo.: Jesús Moreno Pérez

Csv:	FDJEX9CRE3SZPN4HQPCMRMK93AZPQN	Fecha	25/04/2022 14:52:13	
Firmado Por	JESUS MORENO PEREZ - D. Gral. De Sostenibilidad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/12	

